



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 01 de septiembre de Dos Mil Veintiuno

Ref. J 13 C.M 2016-0484

El documento allegado por la demandada incorporase a los autos para los fines pertinentes.

En torno a las solicitudes que reiteran la demandada Sandra Patricia Peña y la abogada Aldana Estrada, deberán estarse a lo resuelto en autos de fecha 9 de abril y 4 de junio de 2021, a través de los cuales se determinó claramente por parte del juzgado a que persona debe hacerse la entrega del vehículo automotor que fue objeto de cautela por parte del parqueadero.

En lo que atañe al fallecimiento del señor Robinson Javier Martínez, y con el fin de establecer quienes son sus sucesores, quienes serían los llamados a recibir el automotor, se requiere a la demandada Sandra Patricia Peña García, así como al apoderado de la parte demandante para que suministren al despacho el nombre de los herederos, sus direcciones, tanto físicas como electrónicas, a fin de adoptar la determinación que en derecho corresponda, iterase en punto de la entrega del automotor.

Se conmina a las partes atrás mencionadas para que en el menor tiempo posible alleguen la información citada en precedencia, para lo pertinente (Art 43 y 78 C.G.P.)

De esta decisión envíese copia tanto a la parte demandante, como demandada y sus apoderados a las direcciones electrónicas registradas dentro del proceso (Art 111 C.G.P. Art 11 Decreto 806 de 2020)

Así mismo, tal como lo solicita el apoderado de la parte actora (folios 238 a 240) por secretaría remítase copia digitalizada del oficio No O-0621-1513 del 28 de junio de 2021, al correo electrónico registrado dentro del proceso.

Proceda la secretaría de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
02/09/2021 Por anotación en estado N° 93 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez-Secretaria